

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2015
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
 SECRETARÍA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL DE TRANSPORTES
 UNIDAD OPERATIVA DE CONTROL DE TRÁNSITO (01)

Partida	: 19
Capítulo	: 01
Programa	: 04

Sub Título	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		12.780.451
07		INGRESOS DE OPERACIÓN	02	11.216
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		11.139
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		9.972
	99	Otros		1.167
09		APORTE FISCAL		12.757.096
	01	Libre		12.757.096
15		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		12.780.451
21		GASTOS EN PERSONAL	03	1.979.931
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	04,05	1.032.684
25		INTEGROS AL FISCO		3.090
	01	Impuestos		3.090
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		183.747
	04	Mobiliario y Otros		5.974
	05	Máquinas y Equipos		30.267
	06	Equipos Informáticos		44.754
	07	Programas Informáticos	06	102.752
31		INICIATIVAS DE INVERSIÓN	07	9.578.999
	01	Estudios Básicos		155.260
	02	Proyectos		9.423.739
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.000
	07	Deuda Flotante		1.000
35		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

GLOSAS :

01 Dotación Máxima de Vehículos

1

02 El Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones podrá cobrar por la información de tránsito que genera a través de su Unidad Operativa de Control de Tránsito, UOCT, y para ello podrá ejecutar todos los actos y contratos conducentes a dicha finalidad.

Los valores y condiciones de estos cobros serán determinados mediante Decreto expedido "Por Orden del Presidente de la República" de ese Ministerio, el que deberá llevar además la firma del Ministerio de Hacienda, los que podrán ser dictados a contar de la publicación de esta Ley. En tanto no entren en vigencia dichos decretos se mantendrán

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2015
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
 SECRETARÍA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL DE TRANSPORTES
 UNIDAD OPERATIVA DE CONTROL DE TRÁNSITO (01)

Partida : 19
Capítulo : 01
Programa : 04

Sub Título	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------------	----------------	-------------	--------------------------------

los valores fijados en el Decreto N°41 de abril de 2005, (Subsecretaría de Transportes) y sus modificaciones.

Los recursos provenientes de dichos cobros constituirán ingresos propios del referido Ministerio.

- | | | | | |
|----|--|---|--|-----------|
| 03 | Incluye : | | | |
| | a) | Dotación máxima de personal | | 37 |
| | b) | Horas extraordinarias año | | |
| | | - Miles de \$ | | 10 |
| | c) | Autorización máxima para gastos en viáticos | | |
| | | - En Territorio Nacional en Miles de \$ | | 10.152 |
| | | - En el Exterior en Miles de \$ | | 10 |
| | d) | Convenios con personas naturales | | |
| | | - Miles de \$ | | 1.078.928 |
| | | La contratación de 20 personas que tendrán la calidad de agentes públicos para todos los efectos legales. | | |
| 04 | Incluye : | Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575 | | |
| | | - Miles de \$ | | 14.884 |
| 05 | Incluye hasta \$474.711 miles, destinados exclusivamente para la contratación de estudios e investigaciones, inherentes a la Institución. | | | |
| 06 | Anualmente se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado respecto del uso de estos recursos. | | | |
| 07 | Con cargo a estos recursos, las Intendencias de las respectivas regiones continuarán administrando, operando, manteniendo y mejorando el sistema de control de tránsito correspondiente, en el marco del acuerdo suscrito con las respectivas Municipalidades. | | | |

En el uso de tales cometidos, las referidas Intendencias podrán celebrar todos los actos y contratos necesarios para el cumplimiento de tales fines, incluida la celebración de convenios con las Municipalidades en que se consignen los aportes o pagos que éstas efectuarán para la operación del sistema o por los servicios que obtengan de éste.

Sin perjuicio de lo anterior la Unidad Operativa de Control de Tránsito podrá contratar obras asociadas a la implementación y conservación de los sistemas de control de tránsito.

Trimestralmente, dentro de los treinta días siguientes al término del trimestre respectivo, el Ministerio deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre el uso de los recursos asociados a este ítem.